

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
SECRETARÍA – SALA LABORAL

## EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

### HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

**TIPO DE PROCESO:** Ordinario  
**RADICACION:** 258993105001201700086-01  
**DEMANDANTE:** VICTOR ALFONSO CASTRO BONILLA  
**DEMANDADO:** BAVARIA S. A.  
**FECHA DE LA SENTENCIA:** VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)  
**MAGISTRADO PONENTE:** MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

#### **RESUELVE:**

Primero: Revocar la sentencia apelada, para declarar que entre el demandante Víctor Alfonso Castro Bonilla y Bavaria S.A., existe un contrato de trabajo desde el 3 de marzo de 2005, acorde con lo aquí considerado.

Segundo: Absolver de las restantes pretensiones incoadas por el demandante Víctor Alfonso Castro Bonilla, acorde con lo aquí considerado.

Tercero: Declarar no probadas las excepciones de mérito de prescripción e inexistencia de contrato de trabajo, y relevarse del estudio de las demás.

Cuarto: Sin lugar a imponer condena en costas.

Quinto: En firme esta providencia, y sin necesidad de orden judicial adicional, devuélvase el expediente al juzgado de origen, para lo de su cargo.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 01/03/2021, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA  
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 01/03/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.